MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 30 de agosto de 2023

DECLARACION JURADA RESOLUCION DNCP N° 3893/2020

ARTICULO 3°

PROCESO: Contratación Directa (CD) N° 27/2023 "Refacciones varias en la Plaza Emiliano R. Fernández y el mercado municipal" con ID N° 433707

Yo Leticia Magali Echeverz Notario, en mi carácter de Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Guarambaré, en cumplimiento a lo establecido en el Articulo 3° de la Resolucion DNCP N° 3893/2020 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de ejecutar las obras previstas en el proceso licitatorio.

Al esperar el plazo de formalización de contrato establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que se convertirían en unos 15 días corridos para la firma del contrato y luego para la emisión de la orden de inicio y el periodo de ejecución establecido consideramos un lapso muy largo ya que el contrato prevé el hermoseamiento y mantenimiento de la Plaza Emiliano R. Fernández, entre los cuales se encuentra la reparación de Fuente agua luminosa, la cual se encuentra muy deteriorada y da una muy mala imagen a la plaza la cual es el centro de la ciudad, reparaciones e instalaciones eléctricas ya que una iluminación adecuada en la plaza contribuirá a aumentar la seguridad de quienes los visitan, ya que reduce los riesgos de accidentes y actos delictivos como los asaltos, es decir permitirá a las personas moverse con confianza por el área, especialmente durante las horas nocturnas asi tambien las refacciones en la plaza permitirán que las actividades recreativas, como paseos, deportes y eventos culturales, continúen después del anochecer. Esto aumenta la utilidad y versatilidad del parque como espacio de entretenimiento y promoción de estilos de vida activos. El contrato tambien contempla las refacciones de ciertos sectores del mercado municipal lo que contribuirá a ofrecer un lugar más limpio, salubre y atractivo a los ciudadanos lo que se verá reflejado directamente en la economía local, ya que un local que se ve atractivo y bien mantenido tiende a atraer a más clientes.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE
DEPARTAMENTO DE U.O.C.

……

CP Leticia M. Echeverz Notario
Directora de la UOC
Municipalidad de Guarambaré